

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0043- 2024 - GM - MDCC - Q

Ccarhuayo, 01 de abril del 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION DEL CUSCO.

VISTO:

Informe N° 123-2024-RRHH-GM-MDC/BCY de fecha 01 de abril del 2024, suscrito por Lic. Brian H. Condori Yupa, Especialista de la Unidad Funcional de Recursos Humanos solicita acto resolutorio para designar como inspector de obra y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos o de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 27° de la ley referida establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal. Asimismo, el Artículo 39° señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDCC/Q, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve delegar el cargo de confianza al Gerente Municipal del Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, ratifica con Resolución de Alcaldía 001-2024-A- M SCC-Q-C de fecha 02 enero del 2024.

Que, por el Principio de Legalidad, reconocido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, por el cual se regula la ejecución de obras por administración directa, en su artículo 6° establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas; y el numeral 7° que obliga a las entidades a designar al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra.

Que, conforme al Artículo 1° inciso b) del cuerpo legal señalado en el párrafo anterior, establece que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas".

Que, el Inciso b del artículo 38° del Decreto Supremo 005-90-PCM, permite a las entidades de la administración pública contratar personal para realizar funciones de carácter temporal para labores en proyectos de inversión, cualquiera sea su duración.



Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0170-2024-A-MDCC-Q-C, de fecha 08 de setiembre del 2023, se procede a aprobar el expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SEGUNDARIA DE LA I.E. LOS RIT'S DEL ALTO ANDINO DE LA COMUNIDAD DE CCOYA DEL DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO" cuyo presupuesto es de S/. 3, 330, 672.80 (tres millones trescientos treinta mil seiscientos setenta y dos con 80/100 soles), con un plazo de ejecución de 7 meses, bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante Informe N° 123-2024-RRHH-GM-MDC/BCY de fecha 01 de abril del 2024, suscrito por Lic. Brian H. Condori Yupa, Especialista de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, solicita acto resolutivo de designación de inspector al Ing. Carlos I. Espinoza Yabar, identificado con DNI N° 23917937, con domicilio en la Urbanización Naciones Unidas AV. Inglaterra E-10 del Distrito de San Sebastián del Departamento de Cusco.

Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el artículo 20° numeral 6) Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 01/04/2024, al ING. CARLOS I. ESPINOZA YABAR con CIP:52395, como INSPECTOR de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SEGUNDARIA DE LA I.E. LOS RIT'S DEL ALTO ANDINO DE LA COMUNIDAD DE CCOYA DEL DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el Inspector de la obra en mención deberá velar directamente y permanentemente por la correcta ejecución administrativa de la actividad denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SEGUNDARIA DE LA I.E. LOS RIT'S DEL ALTO ANDINO DE LA COMUNIDAD DE CCOYA DEL DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución para su cumplimiento a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, al inspector de la obra y a las instancias administrativas correspondientes, a fin que tome conocimiento de su designación y asuma sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución a la Oficina de Informática, en el portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO
QUISPICANCHI - CUSCO
CIP 1359
GERENTE MUNICIPAL

